



**ACUERDO LABORAL CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META Y SINDICATO
ASDECCOL-META**

ABRIL 19 DE 2021

ARTICULO 1°: ADOPCIÓN DEL ACUERDO: Adoptar el Acuerdo Laboral para los empleados públicos de la Contraloría Departamental del Meta, expedir los actos administrativos correspondientes y remitir Acta final del Acuerdo Laboral al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DE LAS PARTES QUE NEGOCIAN: El pliego de solicitudes de 2020 presentado por la organización sindical ASDECCOL se presentó y discutió en la Asamblea ordinaria del comité seccional Meta realizada el viernes 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Villavicencio.

La Asamblea del comité designó como negociadores del pliego de condiciones a los compañeros: EIRKA MABEL CAMPO MERCADO, ADOLFO RODRIGUEZ CHAVARRO y JOSE ELIAS VARGAS ARDILA.

Por la Contraloría Departamental del Meta participaron de la negociación como delegados Negociadores: Nohora Roció Garnica Lozada Contralora Auxiliar de Auditoria y Control Fiscal Participativo, y David Fernando Sánchez Obando Secretario General de la Contraloría Departamental del Meta.

Por el sindicato de ASDECCOL-Meta participaron de la negociación como delegados Negociadores: Erika Mabel Campo Mercado funcionaria de La contraloría Municipal de Villavicencio, Adolfo Rodríguez Chavarro Y José Elías Vargas Ardila funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta.

ARTÍCULO 2°: BENEFICIARIOS DEL ACUERDO Y RECONOCIMIENTO SINDICAL:

El presente Acuerdo se aplicará a todos los funcionarios de La Contraloría Departamental del Meta, de acuerdo con la Constitución Política, las leyes, los Tratados Internacionales y la jurisprudencia que rige para los empleados públicos en Colombia.

La Contraloría Departamental del Meta, reconoce y seguirá reconociendo a la Asociación de Servidores Públicos de los órganos de Control de Colombia, ASDECCOL, Seccional Meta, como representante legal de los servidores públicos vinculados a la Asociación.

ARTÍCULO 3°: GARANTÍAS SINDICALES: Para todos los efectos constitucionales y legales, la Contraloría Departamental del Meta reconoce a la organización sindical ASDECCOL como representantes de los empleados públicos afiliados a ella en todo el país.

Fuero Sindical. La Contraloría Departamental del Meta respetará en materia de fuero circunstancial lo dispuesto por la normatividad vigente.

Una vez se suscriba el acta final del Acuerdo Laboral, la Contraloría emitirán Circular dirigida a las dependencias de la entidad, para la implementación del presente Acuerdo Laboral.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 4° : COMISIONES PARA REPRESENTANTES ANTE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES: La Contraloría Departamental del Meta garantizará la participación sindical cabal y oportuna de representantes de ASDECCOL ante la comisión, comité o Junta Directiva de que se trate, determinando en forma concertada, en cada caso, la razonabilidad del tiempo necesario para que los representantes cumplan las funciones asignadas. Para ello en lo posible se remitirá la agenda con los documentos soportes con dos (2) días de antelación y dispondrá del desplazamiento del representante como mínimo un día antes de la reunión o sesión

En cumplimiento de ello, la Contraloría expidió la resolución 070 el 22 de marzo de 2018, mediante la cual se reglamenta el ejercicio del derecho a los permisos sindicales

ARTÍCULO 5°: SEDE SINDICAL, DOTACIÓN, CARTELERAS y COMUNICACIÓN: La Contraloría Departamental del Meta, prestará las instalaciones de la entidad, para las reuniones que realice el Sindicato, previa concertación. Así mismo, facilitará un espacio en un archivador, con el propósito de custodiar información del Sindicato.

La Contraloría autorizara la publicación del pliego de peticiones en los medios dispuestos para tal efecto. Igualmente, publicará el documento en la cartelera interna de la entidad. Además, les comunicará mediante oficio a los miembros de ASDECCOL Subdirectiva Meta, la autorización del uso del archivador ubicado en el sitio dispuesto para ello. En caso que ASDECCOL requiera el préstamo de las instalaciones de la entidad para sus reuniones, la Contraloría le dará el trámite correspondiente previa solicitud.

ARTÍCULO 6° PROGRESIVIDAD (DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDO LABORAL): El presente acuerdo laboral respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contrataría Departamental del Meta y de las organizaciones sindicales.

En las relaciones laborales al interior de la Contraloría Departamental del Meta, se aplicará el principio de favorabilidad en materia laboral, conforme a la Constitución Política y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 7° ESTABILIDAD LABORAL. - La Contraloría Departamental del Meta garantizará el cumplimiento de las normas de régimen de Carrera Administrativa y de la estabilidad laboral, en los términos que establece la Constitución Política de Colombia y la Ley. Los proyectos de Ordenanza que la Contraloría presente, relacionados con reestructuraciones administrativas serán socializados a los funcionarios con una antelación de 3 a 5 días a su radicación en la Asamblea Departamental del Meta.

Las Contralorías levantarán el registro de socialización, en caso que se presenten a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanzas relacionados con reestructuraciones administrativas.

ARTÍCULO 8° RESPECTO DE LOS ENCARGOS: La Contraloría Departamental del Meta publicará en cada caso particular en la intranet y cartelera de la entidad, los actos

administrativos cuando se presente la novedad para suplir las vacancias mediante encargo, conforme a lo dispuesto por la ley.

La Contraloría, le solicitará al funcionario encargado, la publicación de los actos administrativos relacionados con los encargos en la intranet.

ARTÍCULO 9° RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS: La Contraloría Departamental del Meta, reconocerá y pagará los viáticos y gastos de transporte a funcionarios sindicalizados para asistir a eventos relacionados con la reforma de control fiscal y demás propios del sindicato, previa solicitud, conforme a la disponibilidad presupuestal y la reglamentación interna de viáticos.

La Contraloría expedirá las resoluciones de comisión de viáticos, cuando exista disponibilidad presupuestal y previa solicitud del funcionario sindicalizado.

Artículo 10°.QUINQUENIO: La Contraloría Departamental del Meta otorgará un descanso remunerado como estímulo a sus funcionarios incluidos los provisionales, por cada quinquenio de servicios continuos, laborados al servicio de la entidad, no acumulable con situaciones administrativas y concertado, así:

- 5 años de servicio 2 días
- 10 años de servicio 2 días
- 15 años de servicio 2 días
- 20 años de servicio 2 días
- 25 años de servicio 2 días
- 30 años de servicio 2 días

La Contraloría expedirá la Resolución reglamentando el descanso remunerado por cada quinquenio de servicios e incluirá dicho beneficio en el plan de incentivos.

Artículo 11°.VACACIONES RECREATIVAS. La Contraloría Departamental del Meta podrá gestionar programas recreativos para los hijos de los funcionarios.

La Contraloría mediante oficio gestionará con entidades públicas o privadas pertinentes, la inclusión de los hijos de los funcionarios en sus programas recreativos.

Artículo 12°. CAPACITACIÓN. La Contraloría Departamental del Meta incluirá en su plan de capacitación los programas de formación y capacitación para los provisionales, en los términos de la Circular 100-010 de 2014 DAFP.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría en el Plan Institucional de Capacitación incluirá a los funcionarios provisionales en los términos descritos en la Circular 100-010 de 2014 DAFP.

La Contraloría Departamental del Meta proporcionará a sus funcionarios capacitación en materia de control fiscal y podrá gestionar cursos por módulos, cuya intensidad horaria total la certificará la institución respectiva.



Forma de cumplimiento: La Contraloría mediante oficios gestionará con entidades públicas o privadas capacitación a través de cursos por módulos y en el plan institucional de capacitación incluirá capacitación en materia de control fiscal.

ARTÍCULO 13° HORARIO FLEXIBLE. La Contraloría Departamental del Meta, garantizará un horario flexible y concertado de acuerdo a la normatividad legal vigente previa solicitud del funcionario.

Para acceder a cualquiera de los turnos de trabajo, el funcionario presentará escrito dirigido al despacho del Contralor, en el cual expondrá su situación para que le sea aprobado el horario flexible para el ejercicio de sus labores; jornada que será concertada con su jefe inmediato.

El acceso a cualquiera de los horarios de trabajo por turnos, deben ser concertados de tal manera que no se interrumpa el normal desempeño de las labores de la Contraloría como la atención al público.

La aprobación de los horarios especiales de trabajo por turnos, será aprobado por la Contraloría, a través de acto administrativo, el cual será de estricto cumplimiento salvo las excepciones de ley (incapacidades, permisos, o/y situaciones de fuerza mayor o calamidad, o cuando por necesidades del servicio la Contraloría requiera del funcionario).

ARTÍCULO 14: PROGRAMA DE INCENTIVOS: La Contraloría Departamental del Meta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015, en lo referente al bienestar social e incentivos. Además, la Contraloría expedirá el acto administrativo relacionado con el descanso remunerado por cada quinquenio de servicios, concertado en el presente acuerdo laboral.

La Contraloría formulará el Plan de Bienestar Social e incentivos conforme lo señalan las normas vigentes y conforme a la disponibilidad de recursos. Además, expedirá la resolución reglamentando el descanso remunerado por cada quinquenio de servicios.

ARTÍCULO 15: CONVENIOS: La Contraloría Departamental del Meta y la Contraloría Municipal de Villavicencio continuará gestionando convenios con diferentes entidades de recreación y especialmente para sitios turísticos.

La Contraloría mediante oficios gestionará con entidades públicas o privadas, la suscripción de convenios con el propósito de lograr beneficios para los funcionarios y sus familias en actividades recreativas y turísticas.

ARTÍCULO 16: FORTALECIMIENTO SINDICAL: A partir del 2020, la Contraloría Departamental del Meta, incluirá en el plan de capacitación temas relacionados con formación sindical.

A partir del 2020, en la formulación del plan anual de capacitación, la Contraloría tendrá en cuenta temas relacionados con formación sindical, de acuerdo con el presupuesto disponible.

ARTÍCULO 17: PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y CONTINUIDAD: La Contraloría Departamental del Meta, aplicará el principio de progresividad y favorabilidad a los acuerdos anteriores o el actual en el futuro, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO 18: COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS: La Contraloría Departamental del Meta, concederá a los funcionarios un (1) día de permiso remunerado, por cumplir años, el cual podrá disfrutarlo el día de su cumpleaños, en caso de que sea festivo podrá disfrutarlo el día hábil anterior o siguiente.

Para el disfrute del compensatorio por cumpleaños, el funcionario tramitará el formato de solicitud y aprobación de permiso, en el cual indicará que se trata del compensatorio por cumpleaños.

ARTÍCULO 19: JUEGOS FISCALES: De acuerdo con el presupuesto de Bienestar Social, la Contraloría Departamental del Meta evaluará la posibilidad de apoyar la participación de los funcionarios en los juegos fiscales.

A partir del 2020, en la formulación del plan de bienestar social se evaluará la participación de la entidad en los juegos fiscales de acuerdo al presupuesto.

ARTÍCULO 20: CAPACITACIÓN UNIVERSITARIA: La Contraloría Departamental del Meta podrá gestionar convenios con Universidades Públicas y/o Privadas del Orden Nacional, Departamental, Distrital y/o Municipal, que posibiliten descuentos especiales en las matriculas de pregrado y postgrado y/o la asignación de cupos para funcionarios.

Estos convenios deberán incluir el desarrollo de diplomados, seminarios, especializaciones, maestrías y doctorados con el propósito de ampliar los conocimientos y capacidades profesionales y laborales de los funcionarios.

La Contraloría mediante oficios gestionará convenios con universidades públicas o privadas, con el propósito que los funcionarios puedan acceder a beneficios en capacitación formal y no formal

ARTÍCULO 21: DE LA INNOVACIÓN, SU DIVULGACIÓN Y RECONOCIMIENTO: La Contraloría Departamental del Meta establecerá la regulación administrativa y los mecanismos que garanticen la innovación metodológica y técnica, su divulgación y reconocimiento al interior de la entidad; para el efecto se reglamentará el procedimiento para que los funcionarios puedan presentar sus proyectos de innovación a la administración los cuales podrán versar sobre elaboración de metodologías, trabajos, investigaciones, incorporación de técnicas y procesos, desarrollo de software o adopción de software gratuito, diseño y desarrollo de cursos de capacitación, entre otros.

La Contraloría incentivará a los funcionarios que presenten y ejecuten proyectos que ayuden al cumplimiento de planes y objetivos institucionales, para lo cual en el plan de incentivos se establecerá el procedimiento.

ARTÍCULO 22: GARANTÍAS PRESUPUESTALES: La Contraloría Departamental del Meta, efectuará los trámites requeridos con el fin de garantizar el presupuesto necesario para el cumplimiento de los acuerdos resultantes de la presente negociación y que así lo requieran.

La Contraloría le comunicará a las dependencias pertinentes, para que adelanten los trámites necesarios, con el fin de cumplir con el Acuerdo resultante de la presente negociación.

ARTÍCULO 23: EQUIPOS DE CÓMPUTO: La Contraloría Departamental del Meta buscará los medios y realizará las gestiones necesarias para mantener actualizado en lo atinente a recursos tecnológicos, licencias y software.

En la formulación del plan anual de adquisiciones, la Contraloría tendrá en cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, la adquisición de equipos y licencias, en caso de ser necesario y de acuerdo al presupuesto disponible.

ARTÍCULO 24: DESCUENTOS SINDICALES: La Contraloría Departamental del Meta, se compromete a descontar y/o cesar los descuentos de acuerdo con las novedades reportadas única y exclusivamente por la Subdirectiva, y a girar los descuentos a ASDECCOL Nacional y Subdirectiva Meta, una vez cancelada la nómina, el valor de las cuotas ordinarias y extraordinaria de sus afiliados en la proporción fijada por ASDECCOL, de conformidad con la normatividad aplicable y nuestros estatutos. La Contraloría reportará los descuentos mensuales por afiliado al correo de la tesorería de la subdirectiva previamente suministrado.

ARTÍCULO 25: DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES: La presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantizan los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Departamental.

Así mismo, las partes acuerdan que el análisis, discusión, modificación, adición, o supresión de los puntos acordados y de los no acordados sólo podrá llevarse a cabo con la participación activa de quienes firman el presente acuerdo.

En las relaciones laborales al interior de la Contraloría Departamental del Meta, se aplicará el principio de favorabilidad y progresividad en materia laboral.

ARTÍCULO 26: FORMAS, MEDIOS Y TIEMPOS: El Acuerdo laboral alcanzado en el proceso de negociación se irá concretando progresivamente en tiempos diferentes según lo indicado en cada artículo del Acuerdo.

ARTÍCULO 27: COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Las partes designarán sus representantes para el seguimiento del cumplimiento e implementación del Acuerdo Laboral

ARTÍCULO 28: VIGENCIA DEL ACUERDO: Las partes concertaron que la vigencia del presente acuerdo laboral será de dos (2) años, contados a partir de la firma del acto

administrativo por medio del cual se adopta dicho acuerdo expedido por la respectiva Contraloría.

ARTÍCULO 29: AUDIENCIAS: La Contraloría Departamental del Meta, atenderá y concederá de manera oportuna las solicitudes de audiencia que le presente el Presidente de ASDECCOL Seccional Meta.

ARTÍCULO 30: CUOTA POR BENEFICIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: Los Empleados de la Contraloría Departamental del Meta, no afiliados al Sindicato de ASDECCOL, por el hecho de beneficiarse de la negociación colectiva, podrán aportar a la asociación ASDECCOL Subdirectiva Meta el 1% de su salario por una sola vez, previa autorización del funcionario. Esto en concordancia con el artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1072 de 2015.

Nohora Rocío Garnica Lozada,
Integrante Comisión Negociadora
Contraloría departamental del Meta

David Fernando Sánchez Obando
Secretario General de CDM
Contraloría departamental del Meta

Erika Mabel Campo Mercado
Integrante de la Comisión
Negociadora ASDECCOL

José Elías Vargas Ardila
Integrante de la Comisión
Negociadora ASDECCOL.

Adolfo Rodríguez Chavarro
Integrante de la Comisión
Negociadora ASDECCOL

